

ACORDADA N° mil ciento cincuenta y seis

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsler, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota N.P. N° 036/2017 del presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Magistrado Víctor Alfonso Fretes Ferreira, solicitó que se establezca el cupo de 200 (doscientos) Expedientes por Turno, para los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, cree pertinente establecer la cantidad de 200 (doscientos) expedientes, 100 (cien) expedientes por Secretaría, en el caso que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

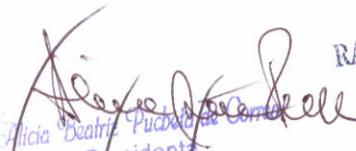
La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

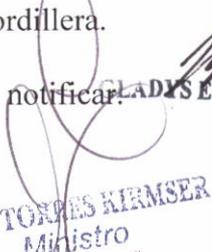
**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER la cantidad de 200 (doscientos) expedientes, 100 (cien) expedientes por Secretaría, en el caso que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.


Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta
Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario


RAUL TORRES KIRMSER
Ministro


MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro


Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.


ANTONIO FRETES


GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra